



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 069-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL/OADM-UZ TACNA

A : Ing. EDGAR QUISPE CABRERA
Jefe Zonal TACNA

DE : Lic. MARA ALEXANDRA CARRASCO VENEGAS
Especialista Administrativo UZ Tacna

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS N° 003-2023-OEC-DZ TACNA PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA

FECHA : Tacna 19 de abril del 2023.

Por la presente me dirijo a Ud. a fin de saludarlo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento, en atención al requerimiento de bienes solicitados por el Coordinador de Actividades, la responsable del Órgano Encargado Contrataciones del Programa de Desarrollo Agrario Productivo Agrario Rural de la Unidad Zonal Tacna viene realizando el procedimiento de selección por **COMPARACION DE PRECIOS** para la Adquisición de material de ferretería en el marco del Programa Presupuestal 0068 Sub Actividad Implementación de Módulos de Resguardo de Ganado (cobertizos) en las Provincias de Tacna, Tarata y Candarave de la Unidad Zonal Tacna

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 30.03.2023 se recepciona el CARTA N° 007, 008, 009-2023-LOCADOR/UZT/EFHH, del Coordinador de Actividades, mediante el cual solicita la adquisición de material de ferretería para la actividad antes mencionada

2. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificaciones, Artículo 25° - Comparación de Precios.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificaciones, Artículo 98° - Condiciones para el empleo de Comparación de Precios y Artículo 99° - Procedimientos.

El Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad en cumplimiento del **Artículo 98°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona condiciones para el empleo de la comparación de precios:

98.1 Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación:

- (i) Existen en el mercado;
- (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y,
- (iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

98.2 Una vez definido el requerimiento de la entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que conste el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de comparación de precios.

98.3. El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.

Según lo siguiente: El presente Procedimiento de **Comparación de Precios N° 003-2023-OEC-UZ TACNA** que tiene por objeto la Adquisición de material de ferretería en el marco del Programa Presupuestal 0068 Sub Actividad Implementación de Módulos de Resguardo de Ganado (cobertizos) en las Provincias de Tacna, Tarata y Candarave de la Unidad Zonal Tacna, Cumple con todas las condiciones establecidas en el Artículo 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, detallando de la siguiente manera:

- **Disponibilidad inmediata.** hecha la indagación de mercado los bienes objeto de la contratación cumplen con la disponibilidad inmediata llegando a determinar la existencia de proveedores e intermediarios que se dedican al objeto del procedimiento.
- **Fáciles de obtener en el mercado.** el objeto de la contratación siendo un bien de comercialización a nivel nacional por sus características y contando las empresas del mercado con stock son de obtención fácil.
- **Comercializan bajo una oferta estándar establecida en el mercado.** el bien objeto de la contratación no amerita ser fabricado, producido, suministrado o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por el área usuaria de la Entidad, a razón de ser requerido un producto final de comercialización en el mercado.
- Los bienes requeridos no se encuentran en el listado de Bienes y Servicios comunes (subasta inversa electrónica), ni en el catalogo electrónico de convenio marco.
- La adquisición de bienes esto dado por un monto mayor a 8 UIT y no supera el tope máximo para el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios.

3. CONCLUSION

El Órgano encargado de las contrataciones del Programa de Desarrollo Agrario Productivo Agrario Rural de la Unidad Zonal, Concluye con los fundamentos expuestos líneas arriba para la adquisición de los bienes se requiere la aprobación del Procedimiento de Selección de Comparación de Precios de acuerdo el cumplimiento del Artículo 98° del Reglamento, en consecuencia, mediante el presente documento se solicita la aprobación y la emisión del documento respectivo en cumplimiento de la Ley.

Muy atentamente;

CC/ARCHIVO
MACV/macv
Adjunto:
- Expediente de contratación

CUT N° :
FOLIOS: